

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

299 Orden de 20 de enero de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La publicación de la Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025, prorroga la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, con efectos de 1 de enero de 2025, establece una estructura orgánica y funcional aplicable durante su vigencia que deja sin efecto la Orden de 18 de julio de 2024 y provoca una reestructuración de las dotaciones de personal y, consecuentemente, la modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Administración Regional. (Anexo I)

Por otro lado, se atiende a las propuestas efectuadas por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que les han sido encomendadas, siempre bajo los principios de organización y funcionamiento recogidos en el artículo 3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como del necesario ajuste al modelo vigente de relación de puestos de trabajo aprobado por Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio y a los criterios y normas establecidos en el artículo 4 de este último Decreto, siendo negociadas en Mesa Sectorial de Administración y Servicios, en la sesión celebrada el 29 de noviembre de 2024. (Anexo II)

Por ello, en el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, el uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y de conformidad

con lo establecido en la disposición final primera del mencionado Decreto del Presidente n.º 19/2024,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran en los Anexos de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 20 de enero de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

ANEXO I**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS**

- Los puestos de trabajo adscritos al programa presupuestario 1260 “Participación Ciudadana”, lo son de la Secretaría General de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, centro de destino 30801.
- Los puestos de trabajo adscritos al programa presupuestario 124B “Coordinación de Policías Locales” se adscriben a la Dirección General de Administración Local, centro de destino 30250.
- Los siguientes puestos de trabajo se adscriben a la Secretaría General de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, centro de destino 30801:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
A700127	ASESOR/A JURÍDICO
A100271	ASESOR/A DE APOYO JURÍDICO
N700016	JEFE/A NEGOCIADO
N500368	AUXILIAR COORDINADOR/A
AS00321	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO
JG00589	AUXILIAR ESPECIALISTA

CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Los puestos de trabajo adscritos a los programas presupuestarios 431B “Actuaciones en Patrimonio Arquitectónico” en centro de destino debe decir: 30355 “D.G. Ordenación del Territorio y Arquitectura”. El puesto de trabajo Técnico/a Responsable, código TO00311, del programa presupuestario 431D “Calidad en la Edificación”, en centro de destino debe decir: 30355 “D.G. Ordenación del Territorio y Arquitectura”.



ANEXO II

COLECTIVO/CENTRO DIRECTIVO/ CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	MODIFICACIÓN EN LA DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR		
<i>D.G. ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA</i>		
TO00078	TECNICO/A RESPONSABLE	En Centro Destino debe decir: 05511 CENTRO REG. INDUSTRIA Y ENERG. ALCANTARILLA (CRIE).
CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA		
<i>S.G. AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA</i>		
N500261	AUXILIAR COORDINADOR/A	En Centro de destino debe decir: 30601 S.G. AGUA, AGRICULT, GANADERIA Y PESCA
CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL		
<i>D.G.IMP.COMERC.,INNOV.EMPR.IND.Y OF.ART.</i>		
TO00263	TECNICO/A RESPONSABLE	En Centro de Destino debe decir: 30296 ARTESANÍA.
CONSEJERÍA DE FOMENTO, E INFRAESTRUCTURAS		
<i>D.G. DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y ARQUITECTURA</i>		
JC00593	JEFE/A SECCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA	En Centro de Destino debe decir: 30355 D.G. Ordenación del Territorio y Arquitectura.